



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 14949

VISTOS: Ingreso DAJ N° 6254 de 2022;

Memorando N° 1851 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 10022 de fecha 18 de agosto de 2022; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 4370 de fecha 30 junio 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO) Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 10022 de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los Anexos para el proceso de licitación "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR".

SEGUNDO) Que mediante Memorando N° 1851 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó que se deje sin efecto el citado Decreto Alcaldicio N° 10022 de 2022, debido a que hubo un cambio al presupuesto para el requerido servicio.

TERCERO) Que el señalado Decreto Alcaldicio N° 10022 de 2022 no fue publicado en el Portal Mercado Público, por lo que el proceso licitatorio no se inició en dicho Portal.

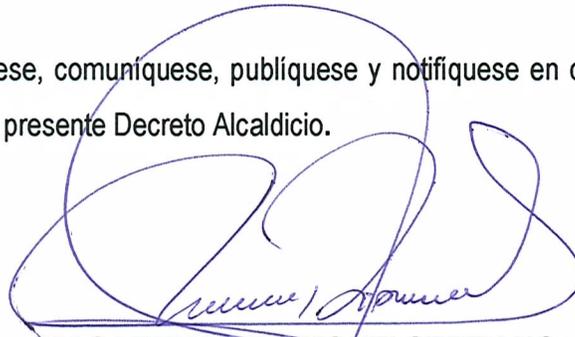
CUARTO) Que, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, no dándose en este caso ninguno de los supuestos que la norma establece para la improcedencia de la misma.

DECRETO:

1° REVÓCASE el Decreto Alcaldicio N° 10022 de fecha 18 de agosto de 2022, por el que se aprobaron las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los Anexos para el proceso de licitación "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR", conforme lo que se ha dado cuenta en los considerandos anteriores.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el sitio web Municipal.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.



MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIA MUNICIPAL

MRS/MFOC/HAD/riv
SECRETARIA MUNICIPAL/DEPTO. DE INFORMÁTICA
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/SECPLA
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/INTERESADO/DAF
OF.DE PARTES/ARCHIVO.

Mz. N° 1394/

01 / 01 / 01

